



Buenos Aires, 22 de enero de 2016

RES. OAyF N° 7 /2016

VISTO:

La Actuación N° 00106/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 699/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Gabriela Florencia Gutiérrez -en reemplazo de Gastón Eduardo Gutiérrez- para prestar servicios en la Editorial Jusbaire, por la suma mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00), a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses. A su vez, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 20/01-2016 de fs. 6/7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contratos de locación de servicios a ser suscripto por Gabriela Florencia Gutiérrez (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6731/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que (...) *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“la finalidad de contratación es satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que la actividad a realizar por la Contratada *“podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) puede continuarse con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de Gabriela Florencia Gutiérrez, para que preste sus servicios en la Editorial Jusbaire, a partir del 1° de enero 2016 y

hasta el 31 de marzo del corriente año, por la suma de cinco mil pesos (\$5,000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Gabriela Florencia Gutierrez, para que preste sus servicios en la Editorial Jusbaire, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo del corriente, por un monto de cinco mil pesos (\$5.000,00) mensuales.

Artículo 2: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° /2016

  
**Dr. ALEJANDRO RABINOVICH**  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera